
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2015 PARA GALICIA

El pasado 20 de octubre la Xunta presentó en el Parlamento gallego el proyecto de Ley de Presupuestos para 2015 y el proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

A la espera de posibles enmiendas y de su debate parlamentario recogemos a continuación las medidas más destacadas que se proponen en materia fiscal:

DEDUCCIONES EN EL IRPF

Deducción por nacimiento o adopción de hijos

Las bonificaciones pasan de 360 euros a 1.200 y 2.400 euros, según se trate del segundo o tercer hijo respectivamente, siempre que la base imponible menos los mínimos personal y familiar sea menor o igual a 22.000 euros, y se prolongarán durante tres años desde el nacimiento o adopción del niño.

Deducción por cuidado de hijos

Deducción del 30% por gastos de guardería y cuidado de hijos por persona empleada de hogar, hasta límite máximo de 400 euros; 600 euros si tienen dos o más hijos. Es requisito indispensable que el menor tenga 3 o menos años de edad.

Deducción por alquiler de vivienda

En caso de dos o más hijos menores de edad las bonificaciones pasan de 300 a 600 euros, siempre y cuando el contribuyente, aparte de otros requisitos, no tenga más de 35 años y su contrato de alquiler sea posterior al 1 de enero de 2013.

Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales en entidades nuevas

Se añaden las cooperativas y se exigen los mismos requisitos que para las restantes entidades comprendidas en la deducción.



Otras deducciones:

Deducción del 25% de los donativos para I+D+i a centros de investigación gallegos y los promovidos o participados por la Xunta.

Deducción del 5% por inversión en instalaciones de climatización o agua caliente sanitaria que utilicen energías renovables en vivienda habitual, con un límite máximo de 280 euros.

OTRAS MEDIDAS FISCALES

Exención del 100% del tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos para los transportistas profesionales

Esta medida permitirá mejorar la competitividad del sector del transporte, toda vez que pasarán a tener la tributación efectiva más baja desde el año 2004. Además, la Xunta seguirá manteniendo un "tipo 0" para el gasóleo del sector primario (agrícola o pesquero) y para el combustible de calefacción.

Canon minero

Otra de las medidas fiscales es la creación de un Impuesto Compensatorio Ambiental Minero (ICAM), que se configura como un tributo propio de la Comunidad Autónoma.

Este impuesto tendrá un carácter medioambiental, sin afán recaudatorio y con el objetivo de compensar las externalidades negativas generadas por las actividades de extracción puesto que grabará la alteración de la superficie y el almacenamiento de residuos de los minerales metálicos y metales preciosos, sin afectar a las explotaciones tradicionales de Galicia, como las de pizarra, el granito o los áridos.

Departamento Jurídico de SIGA 98, SA